

placacion que en esto dice con lo mismo que en el Compendio y
en notorio es acerca la Quibocacion con q^o procede lo 3.^o se ha
zain para lo dicho es que asi en ella como en la octava 6. se
de la de Ricote hai mancomunidades indirectas y absolutas se
disputa en quanto a las Villas y Comunas dadas se que jam
ha disputado p.^o Arrendador ni puede en perjuicio de un de
beno y Comunas y sob p.^o una Comarriba indirecta se co
senciamiento mutuo y sepa se las Intendidas se halla m
dificada o limitada de Mancomunidades en quanto a las de
nos y los q. llaman Dehary q. las dehen desde el dia se
5.^o Miguel 22. de Sep.^o de cada Año haya 25. de Ma
no se supiere Arrendables a Penderos Penderos en ca
uempo es cerca no encaen las Penderos de Vecinos ni Comuna
y hai Penderos que los Corredores para cumplir el Arrendam
encaen como y otros indirectas y dehen el Apotechom.
Comun sin Penderos.^o se las Redempcion ni otra cosa algun
Otro q. siendo cerca la Comarriba y Penderos imbuiblemente
devidada y en que se hallaron las Vec. de Blanca, quida
y pacificam.^o al tiempo se la Donacion puerca por algunas
Penderos se Alcan Conca tambien segun va supicada
a volar las Redemp.^o y Redempcion no cabe se la Oblig
en q. dehen senon se venia se Comy al Pueblo en def

